



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del calendario fiscal

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28/12/2022, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2023 que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Periodos cobratorios como plazo de ingreso en periodo voluntario para el ejercicio 2023:

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 4.º trimestre 2021: 20 de enero al 20 de marzo.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 15 de marzo al 15 de mayo.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.º trimestre: del 20 de abril al 20 de junio.

– Impuesto sobre bienes inmuebles: del 1 de junio al 31 de julio.

– Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 31 de agosto.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento 2.º trimestre: del 20 de julio al 20 de septiembre.

– Tasas de servicio de recogida de basuras: del 20 de septiembre al 20 de noviembre.

– Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 3.º trimestre: del 20 de octubre al 20 de diciembre.

En Villalbilla de Burgos, a 30 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla